

2.- Estado de avance del plan y logro de metas impuestas.

En relación con esta observación, se presentan como respaldo las Pautas de Evaluación de Requisitos, Obligaciones y Compromisos Esenciales del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, de cada una de las Escuelas dependientes de la Corporación Municipal de Cerro Navía, firmadas por el Sostenedor y el Director del Establecimiento correspondiente, exceptuando la Escuela Brigadier General René Escarriaza, que argumenta por Oficio la razón por la que no ejecutó la Pauta indicada. ANEXO 8.

Asimismo, se confirma la realización del **INFORME TÉCNICO DE RETROALIMENTACIÓN AL ESTABLECIMIENTO**, proceso de evaluación del cumplimiento de compromisos y seguimiento a la ejecución de las acciones 2010 del Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado por la Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente y aplicado a 14 establecimientos educacionales. Las Escuelas que no presentan reportes corresponden a los establecimientos educacionales categorizados como Autónomos. Sin embargo, respecto de la no aplicación a la Escuela Presidente Roosevelt (Emergente), se informó desde la Dirección de esa Escuela, que la presencia del Área de Supervisión Técnica del MINEDUC fue prácticamente nula, de lo que da cuenta el Oficio que se adjunta. ANEXO 9.

V. APLICACIÓN DE LOS FONDOS

En relación a los montos gastados en el período, cabe señalar que la diferencia sobre su cuantía será aclarada en la respuesta a la observación número 5 del presente apartado.

1.- Gastos improcedentes

En lo concerniente a esta observación, es preciso señalar que para la contratación del personal para la ejecución de las acciones del plan de mejoramiento educativo, se tuvo presente las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación a través de la Guía Uso de Recursos SEP publicada en la página www.planesdemejoramiento.cl en noviembre de año 2008.

Ahora bien, en la referida Guía en su página N° 5 letra e) se indica las condiciones para la contratación de personas naturales por parte de las escuelas adscritas a la ley SEP dentro del marco del Plan de Mejoramiento Educativo. Se excluyen las asesorías pedagógicas y técnicas de apoyo para la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento, se consideran las siguientes categorías:

1.- Ampliación de horas de personal contratado

2.- Contrataciones de horas de personal nuevo.

3.- Contratación a honorarios de servicios de asistentes profesionales de la educación y especialistas en actividades extra-programáticas, para la ejecución del Plan.

Asimismo, en la página N° 6 de la citada Guía bajo el título Dependencia Municipal, se indica que la ampliación de horas a personas (que están dentro de la dotación aprobada en el PADEM) contratadas en el DAEM, Corporación o Escuelas. Es posible ampliar horas a

personas contratadas (docentes y asistentes de educación), durante todo o parte del año en la medida que la contratación obedece a la ejecución de una acción específica incorporada en la programación anual del Plan, cumple con la normativa municipal y laboral de contrataciones, las horas de dotación fijadas en el PADEM y las horas máximas legales semanales de contrato.

También en la mencionada página N° 6 se hace referencia a la contratación de horas a nuevos docentes, educadores y asistentes de la educación, pues dice relación con allegar capacidades técnicas para la implementación del Plan de Mejoramiento, tanto a la Escuela como para el personal docente que permita apoyar acciones del Plan, como por ejemplo dividir cursos en ciertos subsectores. Estas contrataciones de nuevos docentes, educadores, asistentes de la educación, es posible en jornada parcial o total.

Cabe hacer presente, que las ampliaciones de horas al personal contratado, corresponde a extensiones horarias que se efectuaron a algunos docentes que están en la dotación aprobada en el PADEM, y corresponden a la ejecución de acciones establecidas en los Planes de Mejora. Para tal efecto, se realizaron anexos de contratos y en su liquidaciones ese pago por concepto SEP quedó reflejado en la frase "BONO SEP".

En lo concerniente a las contrataciones nuevas, se realizaron de acuerdo a lo estipulado en los Planes de Mejora de cada Escuela, a través de sus acciones. En este caso también se ha tenido en consideración las instrucciones impartidas en la Guía del Ministerio de Educación a través de la página web.

Finalmente, cabe hacer presente que en el Acta de entrega de documentación de fecha 15 de marzo del 2011, realizada por los fiscalizadores de Contraloría General de la República, no aparece como devuelto a la Corporación el Decreto de Pago N° 159 de fecha 02 de agosto de 2010, cuyo comprobante de egreso es el N° 182 de fecha 03 de agosto de 2010,

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el citado Decreto de Pago N° 159, se encontraba en las oficinas de la Corporación al momento de la fiscalización efectuada, pero a la fecha aún no ha sido devuelto por los fiscalizadores de la Contraloría General de la República. Es del caso señalar que en Acta de Entrega de 15 de marzo de 2011, el fiscalizador don Carlos Montaña Matamala pone a disposición de la Corporación la documentación que fue entregada en su momento para su revisión, sin embargo en el detalle de esa documentación no se encuentra el ya citado Decreto de Pago.

Se acompaña en ANEXO 17: fotocopia de Ord. N° 22/2011, página N° 08 del Preinforme N° 12, página N° 14 de Informe Final, ambos de Contraloría General de la República, pág. N° 08 del Ord. N° 168 de la Corporación Municipal de Cerro Navia.

5.- Cuadratura de gastos y saldos no ejecutados

En relación, con la observación efectuada respecto del uso de los recursos SEP, en cuanto a la existencia de un monto sin ejecutar durante los ejercicios 2008, 2009, 2010 y primer semestre de 2011 que ascendería a la suma de \$ 1.688.304.309.-, puedo informar a Usted que dichos recursos fueron utilizados en su totalidad en los fines previstos en la Ley N° 20.248, por las razones que a continuación se exponen:

- a) En el proceso de implementación de la ley SEP ha existido errores significativos en las imputaciones contables en los registros de la Corporación Municipal en el periodo analizado, debido a que los conceptos de gasto ejecutados en los establecimientos educacionales no han sido cursados y registrados correctamente. Por esta razón, diversos desembolsos principalmente correspondientes a gastos en remuneraciones no han sido registrados como uso de recursos de SEP y consecuentemente no fueron incluidos en las rendiciones de cuentas correspondientes. Es importante señalar, que en los primeros años de aplicación de la Ley SEP principalmente 2008 y parte de 2009, las orientaciones de MINEDUC no fueron suficientemente claras y no se informó a tiempo temas de interpretación de la ley que resultaban sustanciales, por lo que se observa una ejecución incorrecta, dejando iniciativas y acciones no rendidas o cargadas por establecimiento. Tal situación puede graficarse en la instrucción emana del MINEDUC a comienzos de 2010 en orden a considerar gastos operacionales entre aquellos susceptibles de ser rendidos con cargo a los recursos SEP.
- b) En este sentido, los recursos disponible fueron destinados al pago de remuneraciones de docentes que cumplían funciones de apoyo educativo o que desempeñaban funciones de apoyo en laboratorios de enlace o en los centros de recursos audiovisuales (CRA), como asimismo asistentes de la educación que desempeñaban labores directas con alumnos prioritarios, los

que fueron imputados como gasto corriente debiendo ser considerados gastos con cargo a los recursos SEP. Adicionalmente, puedo señalar que dicho personal constituía una sobredotación que no resultaba posible financiar con los ingresos propios de la subvención del DFL N° 2 de 1998.

- c) En efecto, si se analiza el detalle de ingresos por concepto de subvención y aporte municipal versus el gasto en remuneraciones de docentes y asistentes de la educación para el período en estudio, el resultado es el siguiente:

AÑO	INGRESO	GASTO	RESULTADO
2008(*)	1.764.220.518	2.246.993.050	(482.772.532)
2009	5.801.533.496	6.656.221.503	(854.688.007)
2010	5.063.244.114	6.792.535.827	(1.729.291.713)
2011(**)	4.805.055.415	4.945.151.367	(140.095.952)
TOTAL	17.434.053.543	20.640.901.747	(3.206.848.204)

(*) Septiembre – Diciembre de 2008

(**) Enero – Septiembre de 2011

Por lo anterior, y en un contexto de déficit estructural del sistema de financiamiento vía subvención regular, resultaba imprescindible que todos aquellos contratos que excedían la dotación que era posible financiar con esa subvención, y cuyas funciones se encontraban vinculadas a labores con alumnos prioritarios, fueran imputados a las acciones propias de los planes de mejoramiento. No obstante como se señaló, por desconocimiento o falta de orientación, esos gastos no fueron imputados a recursos SEP. Habiéndose constituido estas contrataciones en obligaciones laborales, no resultaba posible eludir su pago ya que de no haberlo hecho se habría incurrido en un mayor perjuicio derivado de eventuales acciones legales por concepto de indemnizaciones por años de servicio, feriados legales, vacaciones proporcionales y otras con los debidos incrementos legales que no podrían haberse sostenido y que por esta vía se evitaron.

- d) Junto a lo anterior, es preciso indicar que durante el segundo semestre de 2010 se efectuó la migración de datos del sistema informático de contabilidad Softland al de Cas Chile, produciéndose la necesidad de validación física de los gastos imputados a los recursos SEP lo que repercutió en las tareas de preparación de las rendiciones de cuentas y en los antecedentes proporcionados en su oportunidad a los fiscalizadores.
- e) Frente a las situaciones descritas, se han adoptado una serie de medidas tendientes a reducir el déficit de arrastre, como a regularizar los procedimientos internos de registro y contabilización de los recursos SEP siendo las más significativas las siguientes:

- Ajuste de la dotación para el año 2011, mediante la aprobación de un PADEM que redujo el número de docentes y asistentes de la educación y reestructuró los cursos por nivel y las labores de apoyo en Laboratorios de Enlace y CRA.

- Contratación de una auditoría externa destinada a la revisión detallada de los ingresos y egresos asociados a la Ley SEP, la revisión y/o diagnóstico del control interno asociado a la administración de los gastos e ingresos por este concepto, y al diagnóstico de los procesos tendiente a recomendar mejoras para su adecuada gestión.

- Respecto de la diferencia existente entre el gasto real ejecutado y que debió imputarse con cargo a los recursos SEP y los montos rendidos en su oportunidad, se procederá a efectuar la presentación de los antecedentes ante el MINEDUC a objeto de ajustar los referidos valores.